

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN N° REC + AMP... 047... DE 2019

(... 2.5. ENE. 2019. ...)

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,

y

CONSIDERANDO

Que el día **11 de diciembre de 2017**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional **N°A25031999-79186593**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0694**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE** con matrícula inmobiliaria **176-116745** y número catastral **00-00-0005-3086-000** de propiedad de **ANGELA VIVIANA AYALA DIAZ** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.426.168** de **Zipaquirá** y **JOHN JAIRO ACOSTA MALAVER** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.070.004.944** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** tratamiento **CENTRO POBLADO**.

Que mediante **ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 2456 de 2018 DE LA NOTARIA UNICA DE CAJICA** se declara en el numeral dos (2) para el predio identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-116745** y número catastral **00-00-0005-3086-000**, que 'esta construcción tiene antigüedad de aproximadamente siete (7) años y a la fecha no poseo planos" la declaración anterior fue realizada por la señora **ANGELA VIVIANA AYALA DIAZ** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.426.168** de **Zipaquirá**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **03 de enero de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **15 de agosto de 2017**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0064 DE 2018** de fecha de emisión **19 de febrero de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **21 de febrero de 2018** al apoderado por los propietarios, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional **N°A25031999-79186593**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR

Que mediante radicado N° 10387-2018 de fecha 30 de agosto de 2018 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0064 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRECE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 13.346.000,00)**, según liquidación No. 0251 de fecha 07 de septiembre de 2018

Que según factura No. 201800313 del 28 de noviembre de 2018 se liquidó parcialmente el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha 06 de Diciembre de 2018 por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 5.227.409,00)**

Que según factura No. 201900002 del 09 de enero de 2019 se liquidó parcialmente el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA** fecha 09 de Enero de 2018 por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.800.000,00)**

Que con factura No. 201900003 del 09 de enero de 2019 se liquidó la totalidad el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha 09 de Enero de 2019 por un monto de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.318.591,00)**, completando así el pago del monto total **TRECE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 13.346.000,00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-17-0694, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE** con matrícula inmobiliaria 176-116745 y número catastral 00-00-0005-3086-000 de propiedad de **ANGELA VIVIANA AYALA DIAZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.426.168 de Zipaquirá y **JOHN JAIRO ACOSTA MALAVER** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.004.944 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable a el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá con matrícula profesional N°A25031999-79186593.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



GP-04842/201

CO-000-00-0005

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **ocho (08) PLANOS** así: **1A, 2A, 3A, 4A Arquitectónico y E 1. 2. 3. 4 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

	AREA 1ER PISO		AREA 2DO PISO		AREA 3ER PISO		TOTAL
	RECONOCE R	AMPLIA R	RECONOCER	AMPLIA R	RECONOCER	AMPLIA R	
CASA 1	61.20 M2		84.62 M2				145.82 M2
CASA 2	61.20 M2			84.62 M2		80.64 M2	226.46 M2
TOTAL	122.40 M2		84.62 M2	84.62 M2		80.64 M2	372.28 M2
AREA NETA DEL LOTE							342.36 M2
AREA SERVIDUMBRE							17.94 M2
AREA BRUTA							360.30 M2
I.O SOBRE EL ÁREA NETA							35.75 %
I.C SOBRE EL ÁREA NETA							108.73 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional **N°A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NTCGP
1000

ISO 9001



I Net

GP-CER427821

CO-SC CER427821



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 ENE 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Handwritten signature of Arq. Luis Francisco Cuervo Ulloa
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIGITO: PAULA GERALDINE PABON

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACION PERSONAL
En Cajicá a los 31 dias de Enero de 2019.
Notifiqué personalmente el (la) Res- 047/ 2019.
de fecha: 25/Enero/2019 al Señor (a)
Armando Escobar Castro
Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá
Impuesto firma del notificado:
Impuesto firma del funcionario que notifica

